



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 3664/17

Expte. N° 503/2017

Buenos Aires, 22 de noviembre, 2017

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, sito en Av. de los Incas N° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 451/2017 se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 31 de diciembre 2017 (conf. fs. 291/293).

Que a fs. 1/251 y 268/288 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por la Dirección citada en el visto, que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 252/267 el cual se halla debidamente rubricado en todas sus fojas y conformado por el requirente a fs. 268 y 288.

Que se efectuó a fs. 290 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

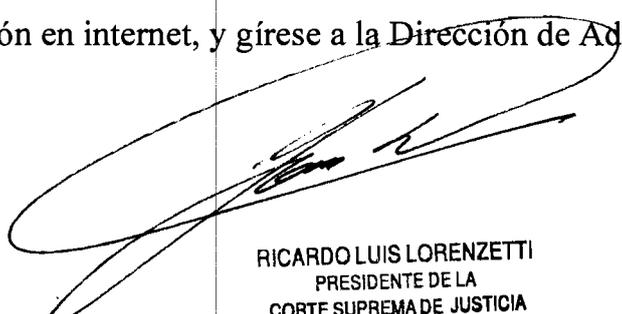
1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el

correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, sito en Av. de los Incas N° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 252/267 que por la presente se aprueba.

2º) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 290 por la suma total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) con cargo a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2018.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION